

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
 SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA SIC No. 016 DE 2017**

La Superintendencia de Industria y Comercio, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de selección, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA** con el fin de contratar el siguiente objeto: Adquisición, renovación, licenciamiento, instalación, configuración, y puesta en funcionamiento de una plataforma tecnológica especializada, para el procesamiento de evidencias digitales en el Laboratorio de Informática Forense de la Superintendencia de Industria y Comercio incluyendo transferencia de conocimientos.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015:

1. NOMBRE, TELÉFONO, CORREO Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Superintendencia de Industria y Comercio, Bogotá Carrera 13 No. 27-00 Piso 3. grcontratacion@sic.gov.co Tel. 5870000 Ext. 10197.

2. OBJETO

Adquisición, renovación, licenciamiento, instalación, configuración, y puesta en funcionamiento de una plataforma tecnológica especializada, para el procesamiento de evidencias digitales en el Laboratorio de Informática Forense de la Superintendencia de Industria y Comercio incluyendo transferencia de conocimientos.

3. CRONOGRAMA DE FECHAS IMPORTANTES

| Actividad | Reglamentación | Fecha y lugar |
|--|---|---|
| Publicación Proyecto de pliego | | 11 de mayo de 2017 |
| Aviso | | 11 de mayo de 2017 |
| Observaciones al proyecto de pliego | | Desde la publicación del proyecto hasta un día antes de la publicación del pliego |
| Acto de Apertura | Acto administrativo motivado que ordena la iniciación y apertura del proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada. | 18 de mayo de 2017 |
| Publicación Pliegos de Condiciones definitivos y consulta | Vía electrónica y físicos. | 18 de mayo de 2017 Dirección física de consulta de los documentos impresos: Sede de la Superintendencia de Industria y Comercio, Carrera 13 No. 27 – 00 piso 3 Grupo de Trabajo de Contratación, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. web: www.colombiacompra.gov.co |
| Observaciones | Se recibirá las observaciones y solicitudes a los pliegos de condiciones, en la fecha establecida, hasta la fecha límite indicada, teniendo en cuenta que lo observado debe ser objeto de estudio por parte de la SIC y de proceder, modificar los pliegos mediante adendas | Desde el 18 de mayo de 2017 hasta un día antes del cierre. |
| Cierre del proceso. | | Fecha: 25 de mayo de 2017. Hora: 11:00: a.m. Lugar: LAS PROPUESTAS DEBEN SER RADICADAS EN EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO UBICADO EN LA CARRERA 13 No. 27-00 PISO 1° Y POSTERIORMENTE DEBEN SER ENTREGADAS A LA MANO POR EL PROPONENTE EN LA SECRETARIA DEL GRUPO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PLIEGO Y REGISTRADAS EN LA PLANILLA DE CIERRE (Piso 3 del mismo edificio). |
| Verificación requisitos habilitantes | | Fecha: Desde el cierre y hasta el 30 de mayo de 2017 |
| Presentación del informe de verificación de los requisitos | Se pone en conocimiento de los proponentes el informe de verificación de los requisitos habilitantes | Fecha: 31 de mayo 2017 www.contratos.gov.co |

| | | |
|---|---|---|
| habilitantes | | |
| Traslado del informe de verificación y presentación de subsanes | Los proponentes que no sean considerados habilitados pueden subsanar en este plazo la ausencia de un requisito o la falta de documentos habilitantes. | Desde el 31 de mayo al 02 de junio de 2017 |
| Audiencia de subasta, y Adjudicación | Artículo 9 Ley 1150 de 2007 Dcto. 1082 de 2015. Apertura del sobre No. 2 – propuesta económica. Subasta inversa presencial | Fecha: 06 de junio de 2017 Hora: 3:00 p.m. Lugar: Grupo de Trabajo de Contratación, Superintendencia. Piso 3 carrera 13 No. 27-00. |
| Suscripción del contrato | | Dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de adjudicación |

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso, en primer lugar debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece que: "(...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, (...)".

Señala así mismo, el numeral 1 del mencionado artículo que: "(...) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)".

Así las cosas, resulta claro que bajo el régimen de contratación estatal colombiano, la regla general como modalidad de selección es la licitación pública, salvo que la contratación envuelva ciertas particularidades que hagan obligatorio acudir a las modalidades de: selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, las cuales tienen carácter excepcional.

En consecuencia, atendiendo al presupuesto asignado para la presente contratación, se concluye que el proceso de selección se encuadra dentro de las modalidades de selección excepcionales, razón por la cual la selección abreviada, toda vez que resulta ser el mecanismo idóneo para escoger la oferta más favorable para la entidad, por las razones que se describen a continuación:

A. Selección abreviada: El objeto y la cuantía de ésta contratación se enmarca dentro de las causales que conllevan a que la modalidad de selección empleada sea la selección abreviada, contempladas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

La contratación de menor cuantía: Por tratarse de una contratación cuyo presupuesto es de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUAREBNTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$374.043.166)**, incluido IVA, se podría concluir que esta contratación es de menor cuantía. Sin embargo y atendiendo a las especificaciones de los bienes a adquirir no aplica esta modalidad de selección.

- Adquisición o suministro de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Tomando en consideración que los bienes a adquirir atienden a los de características uniformes y de común utilización, en consecuencia el presente proceso de selección no se encuadra dentro de las demás modalidades de selección previstas, así las cosas, la entidad adelantará el presente proceso de selección por selección abreviada- subasta inversa.

- Contratación de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional.

De acuerdo a la finalidad señalada por la Entidad no se encuadra dentro de esta causal. No se hace mención de las otras causales, toda vez que resulta palmario que su objeto no tiene relación alguna con el de esta contratación.

b) Concurso de méritos. Esta modalidad está instituida para la selección de consultores o proyectos y en tal virtud carece de relación con el objeto de esta contratación.

c) Contratación directa. A esta modalidad se acude solamente en los eventos taxativamente señalados en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los cuales no aplican para el presente proceso de contratación:

De lo anterior se concluye que ninguno de estos objetos tiene relación con el de la presente contratación, por lo tanto no hay lugar a la escogencia del contratista a través de ninguna de las modalidades de selección anteriormente descritas, sino a través de un procedimiento público y abierto como lo es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MONOR CUANTIA, la cual se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas inherentes al citado proceso de selección, dado que el objeto del contrato a suscribir, las características técnicas de los bienes requeridos, las obligaciones que va adquirir el futuro contratista, y la cuantía del presupuesto oficial, así lo determinan.

En este sentido y en consonancia con lo expuesto, los factores de evaluación y ponderación que se deben utilizar en esta causal, según lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, cuya descripción se precisará en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, se acoge el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, reglamentado el Capítulo I Título I por del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables al mencionado proceso de selección.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección es por dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

6. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente contratación es hasta la suma **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$374.043.166)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El presente proceso se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 121717 de abril 03 y 133817 de abril 05 de 2017.

7. LUGAR ELECTRONICO Y FISICO DE CONSULTA: El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en la dirección de Internet www.contratos.gov.co. De igual manera los interesados podrán consultar los documentos impresos en el Grupo de Trabajo de Contratación de la Superintendencia de Industria y Comercio, ubicado en el Piso -3 de la Carrera 13 No. 27-00 de la ciudad de Bogotá, D. C.

8. ENTREGA DE OFERTAS

LAS PROPUESTAS DEBEN SER RADICADAS EN EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO UBICADO EN LA CARRERA 13 No. 27-00 PISO 1° Y POSTERIORMENTE DEBEN SER ENTREGADAS A LA MANO POR EL PROPONENTE EN LA SECRETARIA DEL GRUPO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PLIEGO Y REGISTRADAS EN LA PLANILLA DE CIERRE (Piso 3 del mismo edificio).

Las propuestas que radicadas en el Centro Documental y que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, **no serán recibidas por el Grupo de Contratación en tratándose de ser extemporáneas al cierre.** La SIC no será responsable de la apertura de una propuesta, por no abrirla en caso de no haber sido entregada en el recinto correspondiente y en la hora fijada. Para verificar la hora, se tendrá en cuenta la que señale la página de Internet <http://horalegal.sic.gov.co/>, que suministra el Instituto Nacional de Metrología, la que conforme al decreto 4175 de 2011, es la Entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta y se procederá a su foliación. Cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una línea diagonal que así lo señale, o cuando se presenten folios superpuestos se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello; en ambos casos la SIC volverá a realizar la foliación.

Adicionalmente, en el acta de la diligencia de cierre se dejará constancia expresa de la entrega de las muestras del material. (Cuando aplique)

El acta será suscrita por los funcionarios de la SIC y por los proponentes asistentes.

En ningún caso la SIC responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso a la ENTIDAD, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes el prever la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

La SIC se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente pliego de condiciones con el fin de verificar la información suministrada por el proponente.

La SIC no tendrá en cuenta las propuestas enviadas por correo o las radicadas o entregados en sitio diferente al que refiere el presente numeral, dichas propuestas serán devueltas al remitente en el estado recibido.

9. ACTO DE CIERRE

La audiencia de cierre se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el cronograma de estos pliegos, a la cual podrán asistir los proponentes que lo deseen o sus representantes debidamente autorizados.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del presente proceso selectivo, no serán recibidas. **Para verificar la hora señalada, se aplicará lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, con lo cual se establece que la hora oficial de los procesos de contratación corresponde a la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, realizando la conexión en la hora prevista para el cierre, en la página Web www.sic.gov.co.**

Seguido al acto de cierre, se realizará la apertura de cada uno de los sobres No. 1. De tal acto se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso y el número de folios por propuesta presentada. Dicha acta, será suscrita por las personas que allí intervengan y por los proponentes que hayan asistido y que manifiesten su deseo de firmarla.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De conformidad con el estudio de mercado elaborado por la Superintendencia, el presupuesto oficial destinado para la contratación es hasta de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$374.043.166)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Rubros que componen el valor del Contrato: C-3503-0200-6 DIVULGACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES D EPORTECCION DE LA... C3599-0200-1 FORTALECIMIENTO RENOVACION Y MANTTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS...

Este requerimiento se encuentra incluido dentro del **PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA ENTIDAD**, con cargo al presupuesto de funcionamiento donde se encuentra incluido el objeto de la presente contratación.

11. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen: (Ver manual de Colombia Compra Eficiente).

- Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la cuantía se encuentra contemplada en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.
- Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la Entidad se encuentra cobijada bajo el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no cobija a la Entidad.
- Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras públicas: En esta casilla se debe marcar (SI) si los bienes y servicios se encuentran contemplados en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

Así las cosas, para que un bien y/o servicio se encuentre regulado en su totalidad por el capítulo de compras públicas de algún tratado de libre comercio o acuerdo internacional debe cumplir con los tres requisitos anotados anteriormente, para lo cual deberá señalar, si el bien o servicio a contratar se encuentra cobijado por alguno de los acuerdos descritos a continuación:

| ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO | LA CUANTIA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS | LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS | LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS |
|---|--|---|---|
| 1. TLC ESTADOS UNIDOS | SI | SI | NO |
| 2. TLC COLOMBIA-CHILE | SI | SI | NO |
| 3. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS | SI | SI | NO |
| 4. TLC COLOMBIA-MEXICO | SI | SI | NO |
| 5. COMUNIDAD ANDINA (CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL") | A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. | | |
| 6. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA) | SI | SI | NO |
| 7. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA) | SI | SI | NO |
| 8. TLC COLOMBIA-CANADÁ | SI | SI | NO |

De acuerdo a la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO, y a las observaciones plasmadas en el cuadro que

antecede, **SI** existen reglas especiales incluidas en los mismos, para darle aplicación dentro del presente proceso de selección.

Los anteriores tratados y acuerdos pueden ser consultados en la página Web www.mincomercio.gov.co y/o www.contratos.gov.co.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- A. **PARTICIPANTES**. Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.
- B. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR**. Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, para participar dentro del presente proceso de selección, así:
- Requisitos jurídicos
 - Requisitos económicos-financieros
 - Requisitos técnicos

Las anteriores condiciones son de obligatorio cumplimiento para que su propuesta sea habilitada dentro del proceso de selección.

12. PRECALIFICACIÓN: El presente proceso **NO** tiene lugar a precalificación.

